

# PREMIO FUNDACIÓN ANDREANI 2020

## **BASES DE LA CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

La Fundación Umberto Andreani (en adelante “FUA”) realiza el lanzamiento de la Séptima Edición del “Premio Fundación Andreani” (en adelante, el “Premio”), que tiene por objeto promover las obras de artistas visuales, priorizando la de aquellos que reflexionen, registren, o crucen los campos de las nuevas tecnologías y la ciencia. La participación en este Premio está sujeta a las siguientes bases y condiciones de participación (las “Bases”), las que se consideran conocidas y aceptadas por los participantes por el sólo hecho de presentar la Obra, conforme se define a continuación, en el Premio.

## **1. ARTISTAS**

- 1.1 Podrán participar en el Premio artistas vivos argentinos nativos o naturalizados y extranjeros con residencia en Argentina no menor a dos (2) años, mayores de 18 años, que presenten obras originales e inéditas de su autoría (en adelante, el “Artista” o “Artistas”).
- 1.2 Quedan excluidos de este Premio todas las personas que se desempeñen en relación de dependencia en cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo Logístico Andreani, y los artistas que hayan sido ganadores el primer premio de ediciones anteriores.

## **2. PROYECTOS ARTÍSTICOS**

- 2.1 Cada Artista puede presentar como máximo una (1) obra a concursar (en adelante la “Obra”).
- 2.2 La Obra no puede haber sido presentada en otro certamen con anterioridad ni de forma simultánea.
- 2.3 Se aceptarán todas las disciplinas propias de las artes visuales (pintura, escultura, dibujo, grabado, objetos reales y virtuales en distintos soportes, fotografía, obras procesadas en las nuevas tecnologías, performance, arte digital, robótica, videoarte, cine experimental, videoinstalaciones, instalaciones, intervenciones, etc.).
- 2.4 Los materiales que componen la Obra no podrán ser catalogados como sustancias peligrosas, entre otras, en los términos de la Resolución N° 233/86 de la Secretaría de Transporte.
- 2.5 Si la Obra incluye la utilización de material de terceros, el Artista deberá contar con los derechos de autor para su uso, garantizando el cumplimiento de la ley de Propiedad Intelectual.
- 2.6 En caso de que la técnica utilizada para la realización de la Obra permita múltiples reproducciones, el Artista deberá presentar una copia y aclarar el tiraje que realizará de esa Obra.

## **3. PARTICIPACIÓN**

- 3.1 El Artista, para participar del Premio, deberá registrarse en el sitio de internet [www.fundacionandreani.org.ar](http://www.fundacionandreani.org.ar) (en adelante el “Sitio Web”). Allí deberá completar toda la información que requiere la inscripción durante el plazo de vigencia del Premio.
- 3.2 El Artista deberá presentar hasta tres (3) imágenes que muestren la Obra, ficha técnica y memoria descriptiva cuyo máximo es de quinientas (500) palabras.

- 3.3 El Artista podrá presentar un sitio web como porfolio de antecedentes o hasta cinco (5) imágenes de otras obras con sus respectivos datos, ficha técnica y memoria descriptiva.
- 3.4 Se deberá adjuntar una pequeña biografía con la trayectoria del Artista de hasta cuatrocientas (400) palabras.
- 3.5 La convocatoria para participar en el Premio comenzará a difundirse durante el mes de enero 2020 y la plataforma de inscripción se abrirá del **3 de febrero al 30 abril de 2020**.
- 3.6 El Artista, por su sola participación en el Premio declara mediante su inscripción que la Obra es de su autoría.
- 3.7 Los Artistas que participen en el Premio autorizan la reproducción de sus datos e imágenes y las imágenes de la Obra, con el fin de difundir cultural y educativamente el Premio, en todos los soportes, tanto en medios gráficos como digitales.
- 3.8 Los Artistas no podrán presentar ninguna Obra que afecte la seguridad de personas y/o del espacio de exposición.
- 3.9 La FUA no será responsable por cualquier error u omisión de contenidos en el Sitio Web. Los contenidos de las pantallas relativas al Premio, como así también los softwares, programas, bases de datos, redes, archivos, etc. que permiten al Artista y a los usuarios del Sitio Web acceder y participar en el mismo, están protegidos por las leyes y los tratados internacionales de derecho de autor, marcas, patentes, modelos y diseños industriales.
- 3.10 Los Artistas aceptan liberar a la FUA de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza realizada por terceros que tenga relación con la participación en el Premio y el compromiso asumido con sus respectivas Obras.

#### **4. CASOS ESPECIALES**

- 4.1 Quienes presenten Obras de carácter audiovisual deberán vincular videos que puedan reproducirse en PC con Windows Media y especificar las condiciones de su reproducción, exhibición y duración. Los videos no podrán extender los 30 minutos de duración.
- 4.2 En el caso que la Obra incluya la presentación de instalaciones, el Artista deberá adjuntar plano, inventario detallado de los objeto y materiales a utilizar y dimensiones de montaje. Las dimensiones y condiciones de exhibición informadas se encontrarán sujetas a las condiciones que el curador determine para la exhibición.  
Para la exhibición de las Obras seleccionadas, la FUA pondrá a disposición del Artista la tecnología de su propiedad. Para el caso de requerirse un dispositivo/reproductor especial que no disponga la FUA, el Artista cuya Obra fuera seleccionada deberá contemplar con dichos dispositivos y reproductores al momento de realizarse la exhibición y durante toda su vigencia.

## **5. EVALUACIÓN. SELECCIÓN. PREMIACIÓN**

- 5.1 Las instancias de evaluación de las Obras previstas en este Premio son dos: i) selección de las Obras y ii) premiación de las Obras.
- 5.2 El jurado estará integrado por Federico Baeza, Ana María Battistozzi, Laura Buccellato, Mariano Sardón y Javier Villa (en adelante, el “**Jurado**”). El Jurado, seleccionará individualmente las Obras que conformarán la exhibición de la Séptima Edición del Premio Fundación Andreani y luego premiará por mayoría simple de votos, en función de la cantidad de premios a asignar en este Premio, siendo su **fallo inapelable**. FUA podrá reemplazar cualquier integrante del Jurado que se viera imposibilitado de cumplir con su labor.
- 5.3 Durante el período de convocatoria, FUA informará a través del Sitio Web quienes serán los integrantes del Jurado.
- 5.4 Selección: Los Artistas autores de las Obras seleccionadas para participar en la exhibición serán notificados durante el mes de junio 2020 y deberán enviar, a su exclusivo costo, cargo y responsabilidad, sus Obras en la fecha y a la dirección que FUA asigne dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en condiciones óptimas para su exhibición. La FUA podrá solicitar a aquellos Artistas que presenten Obras de carácter complejo, que asuman la responsabilidad del montaje y desmontaje de su propia Obra siguiendo las especificaciones que el curador asignado haya definido.
- 5.5 Premiación: El Jurado determinará cuáles de las Obras seleccionadas recibirán los siguientes premios adquisición:
- PRIMER PREMIO: Setecientos Mil Pesos (\$700.000.-).**  
**SEGUNDO PREMIO: Quinientos Mil Pesos (\$500.000.-).**  
**TERCER PREMIO REVELACIÓN: Trescientos Mil Pesos (\$300.000.-).**
- 5.6 Cada importe será total y definitivo y el mismo incluirá todos los impuestos aplicables, quedando la FUA como única propietaria de las Obras que reciban el Primer, Segundo y Tercer premio, pasando a formar parte de la Colección de la FUA.
- 5.7 La adjudicación de los tres (3) Premios implica e incluye además de su distinción, el precio por su adquisición por parte de la FUA. Los Artistas cuyas obras resulten ganadoras de los premios deberán presentar toda la documentación exigida por la ley, conforme a las normas tributarias en vigencia, a cambio de la entrega del premio dinerario correspondiente.
- 5.8 Los Artistas de las Obras elegidas como ganadores de los premios del Premio, recibirán de la FUA el importe de los premios en contraprestación por la adquisición de la Obra. El fallo de premiación se dará a conocer en forma pública en **agosto de 2020**. Los Artistas cuyas Obras sean premiadas deberán estar disponibles para viajar a la inauguración y estar presentes en dicha entrega. Quienes participen grupalmente deben tener en cuenta que un único integrante será el responsable de recibir el premio dinerario.

## **6. ITINERANCIA**

- 6.1 Las Obras seleccionadas para la exhibición podrán participar de una exposición itinerante y los Artistas - mediante la inscripción al Premio - autorizarán a la FUA a disponer de las mismas hasta el mes de **febrero 2021** inclusive. La exhibición de las Obras estará sujeta a la decisión curatorial de quien convoque la FUA.
- 6.2 Si la itinerancia no se realiza, las Obras deberán ser retiradas por los Artistas a su exclusivo costo, cargo y responsabilidad entre el **9 y el 13 de noviembre 2020** en el lugar que la FUA oportunamente indique.

## **7. EMBALAJE**

- 7.1 Las Obras **deberán ser entregadas en un cajón rígido de madera y embalaje blando interno, debiendo cada Artista adoptar las medidas que considere conveniente para el** adecuado y óptimo embalaje para soportar los movimientos.
- 7.2 El embalaje no podrá exceder los dos metros (2m) de ancho por un metro ochenta centímetros (1,80m) de alto por un metro (1m) de profundidad para su mejor traslado.

## **8. RECAUDOS**

- 8.1 Se tomarán los recaudos necesarios para la guarda y conservación de las obras frente a posibles accidentes. No obstante, ello, la muestra del Premio contará con un seguro que proteja las obras, por lo tanto, la FUA no será responsable por deterioros, daños y perjuicios que eventualmente pudieran sufrir las obras.
- 8.2 El seguro protegerá a las obras a partir de su certificación, por lo tanto, los Artistas cuyas Obras fueran seleccionadas para la exhibición deberán enviar y retirar sus Obras por su exclusiva cuenta y riesgo y por el medio de transporte a su elección.

## **9. IMPREVISTOS**

- 9.1 Toda cuestión no prevista en estas Bases será resuelta por la FUA y/o el Jurado interviniente y sus decisiones serán inapelables. Cuando circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justifiquen, FUA podrá modificar fechas y/o lugares de exhibición o suspender y dar por finalizado el Premio.

**10. ACEPTACIÓN**

- 10.1 El simple hecho de inscribirse para participar en el presente Premio implica para el Artista el pleno conocimiento y aceptación completa de las bases y condiciones de participación de la Séptima edición del Premio Fundación Andreani, de manera plena y condicional.

**11. DISPONIBILIDAD**

- 11.1 Todos los datos referentes al Premio Fundación Andreani 2020 están disponibles en el Sitio Web donde se pueden leer y/o descargar las Bases de la convocatoria, las condiciones de participación. Desde donde los Artistas pueden inscribirse y cargar online la información solicitada. La interpretación, validez y cumplimiento de estas bases y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirá por las leyes de la República Argentina, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria, competente en razón de la materia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.